

**CONSTANCIA SECRETARIAL: 17 DE OCTUBRE /2023.**El apoderado de la parte actora en coadyuvancia con el demandado solicita, el levantamiento de las medidas decretadas en este asunto y la suspensión del proceso hasta el 31 de enero de 2024 y la entrega de los dineros existentes y los cuales ascienden a la suma de \$ 3.385.197.oo.

**SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA -**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, diecisiete (17) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. **170014003003- 2022-00684-00**

Se accede a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora en coadyuvancia con el demandado, en este proceso ejecutivo seguido por la Cooperativa Multiactiva para el desarrollo de proyectos familiares -Coodepfa-en contra de Luis Alberto Garcia Bedoya.

En consecuencia, se ordena:

Primero: De conformidad con el artículo 597 del C.G.P. Numeral 1º del C.G.P se accede al levantamiento de la medida de embargo del 25% de la pensión, Bonificaciones y demás rubros pensionales, que reciba el demandado LUIS ALBERTO GARCÍA BEDOYA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.236.273 por parte de COLPENSIONES, medida comunicada mediante oficio No.2524 del 11 de noviembre /2022.

Segundo: SUSPENDER el presente proceso hasta el 31 de enero de 2024, fecha estipulada para que se dé cumplimiento al acuerdo suscrito entre las partes y de conformidad con el artículo 161 Nral 2 del C.G.P.

Tercero: HACER entrega de la suma de \$ 3.385.197 en favor de la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial quien cuenta con facultad para ello, para el efecto se libraré el Oficio respectivo a la oficina de ejecución para que se proceda allí a la autorización del mismo ante el Banco Agrario de la ciudad.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

**LA JUEZ**

**VALENTINA JARAMILLO MARIN**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado  
No. 165 del 18/10/2023  
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS  
Secretaria

Firmado Por:  
Valentina Jaramillo Marin  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f00ed562c62d334082b2a83127290dee84c6f0275b28d1a3435f5b71dc67650

Documento generado en 17/10/2023 11:36:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>